



CUDAP: Resol. CD - FCJ N° 123/17.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El llamado a concurso cerrado para cubrir un (1) cargo de profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura FILOSOFIA DEL DERECHO en la sede Esquel, efectuado mediante Resolución CD - FCJ N° 055/16 según consta en el Expte. EXP_FCJ-SJB: 052/2017, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso cerrado el día 26/09/2017 conforme lo establece la reglamentación vigente, el informe del jurado que actuó en el mismo, lo que consta en folios 026 al 036, propone por unanimidad la designación del Dr. PEREZ MARRERO Pablo Javier como profesor REGULAR con categoría ADJUNTO y dedicación Simple en la asignatura FILOSOFIA DERECHO de la sede Esquel.

Que se deberá tener en cuenta que se encuentra vigente el Decreto 1246/15 Convenio Colectivo Docente Universitarios, en el cual se determina que todos los docentes ordinarios o regulares de las instituciones universitarias nacionales, quedan comprendidos por el Régimen de Carrera Académica.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la reunión celebrada por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 06 de Diciembre de 2017, en la Sede Puerto Madryn.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.-

RESUELVE:

Art. 1°: Designar al **Dr. PEREZ MARRERO, Pablo Javier** (DNI: 92.424.939), a partir del 1° de Diciembre de 2017 como profesor Regular en el cargo de ADJUNTO con dedicación Simple, en la asignatura FILOSOFIA DEL DERECHO en la sede Esquel. En cumplimiento de lo señalado en el Art. 28 del Estatuto Universitario el citado nombramiento tendrá vigencia desde el 01 de Diciembre de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2022 o hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2 de la Ley 26.508, lo que ocurriese primero.

Art. 2°: El citado docente, queda incorporado a partir del 01/12/2017 en el régimen de Carrera Docente establecido en el Art. 6 b) del Convenio Colectivo Docente Universitario.-

...///.-



...2//.-

Resol. CD – FCJ N° 123/17.-

Art. 3º: Las designaciones objeto de la presente no generan obligación de pago alguna cuando el docente no cumplimentare dentro de los sesenta 60 días de notificado su cargo, con alguno de los siguientes requisitos que a continuación se indican, caso contrario quedarán automáticamente designados como docentes EXTRAORDINARIOS sin percepción de haberes:

-Notificación de la designación correspondiente que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos.

-Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 diez días hábiles, a partir de la fecha de notificación del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido tramitado con anterioridad.

-Presentación de la declaración jurada de la totalidad de las actividades en las que se desempeña, la que debe ser actualizada dentro de los 30 días de producidas variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad, de acuerdo a lo expresado en la Ordenanza de H.C.S. Nro. 121 en su Art.6, Régimen de Incompatibilidad.


-Presentación del programa actualizado de la cátedra por parte de quien fuera designado como docente responsable de la misma.

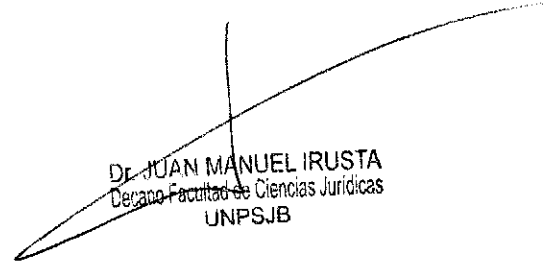
-Presentación de Original y dos copias del título habilitante para ejercer la docencia, de acuerdo a lo expresado en el punto a. del Anexo de la Resolución "C.S." N° 101/11.

Art. 4º: Los haberes no serán liquidados hasta que no se cumplimentare con la documentación que la Dirección de Personal de esta Universidad solicita y la Ficha Docente que cumplimenta las exigencias del PEIP en el marco del Proceso de Autoevaluación de la Facultad. Su obligatoriedad resulta exigible desde la aprobación de la Resol. CD N° 015/09.

Art. 5º: Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido archívese.

Resol. CD – FCJ N° 123/17.-


Dr. RUBEN GUSTAVO FLEITAS
Secretario Académico
FC J UNPSJB


Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas
UNPSJB